

16:14
10 JUL 2026

07 786

Fecha : 10/07/2026
Hora : 11:43
Página : 1 de 1

08

PEDIDO DE SERVICIO N°

000589

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Cons

Dirección Solicitante : GERENCIA EJECUTIVA
Entregar a Sr(a) : HILARI QUISPE WALTER ALFREDO
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0060 DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
Motivo : SERVICIO DE ASESORIA TECNICO FUNCIONAL EN GESTION PUBLICA PARA LA GERENCIA EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
070100162085	ASESORIA EN GESTION PUBLICA	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe
GERENTE EJECUTIVO

Firma del Solicitante



Firma Autorizada



Requerimiento
Servicios N° 013
DOC: 9791927
EXP: 5891598

UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS	
PASE	
Para:	Asst. adm - Servicio
Ejecutor	
Acción Necesaria	Inf. Técnico
Conocimiento y Fines	Autorizado
Devolución de Doc.	Opinión
Informar	Evaluar
Asistir	Agendar
Secretaria	Tramitar
Otros.	Archivo
Fecha:	10 JUL 2026
Firma:	

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICO FUNCIONAL EN GESTIÓN PÚBLICA PARA LA GERENCIA EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS – AUTODEMA

1. ÁREA USUARIA

PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS – AUTODEMA a través de la Gerencia Ejecutiva.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Asesoría Técnico Funcional en Gestión Pública para la Gerencia Ejecutiva del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS - AUTODEMA, donde de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones, la Gerencia Ejecutiva podrá contar con asesores de alta especialización.

Adicionalmente, en el marco del Convenio N° 063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, de fecha 31 de julio del 2024, de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, con CUI 2088142, al MIDAGRI, el PEIMS - AUTODEMA, asume diversas obligaciones técnicas, legales y financieras, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

En virtud a ello, la Gerencia Ejecutiva, en el marco de las funciones asignadas, el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI, requiere la contratación de un "Servicio de Asesoría Técnico Funcional en Gestión Pública para la Gerencia Ejecutiva del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA", no teniendo carácter ejecutivo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Asesor Técnico Funcional en Gestión Pública para el Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA; en concordancia con lo establecido en el manual de operaciones y el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI, los Objetivos y Actividades Estratégicas Institucionales. Dicho requerimiento coadyuvará al cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

El presente contrato no implica relación laboral alguna con la Entidad, no existe relación de dependencia o subordinación del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA,

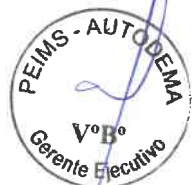


por lo que la emisión de servicio de la orden de servicio no genera para el Proveedor ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades

- Asesoría técnica a la Gerencia Ejecutiva para la dirección, coordinación, supervisión, ejecución, evaluación, administración y control para la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA.
- Participar en la proyección del despacho de Gerencia Ejecutiva, según delegación por parte de la Gerencia Ejecutiva.
- Representar a la Gerencia en aspectos técnicos requeridos por la Gerencia Ejecutiva.
- Elaborar ayudas memorias sobre los distintos procedimientos Técnicos - Administrativos llevados por la Entidad, con el fin de facilitar la intervención de la Gerencia Ejecutiva.
- Participar y/o conformar parte del equipo de coordinadores según lo establecido en la cláusula N° 16.3 del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguan II Etapa.
- Participar como representante suplente del Gobierno Regional de Arequipa, como miembro no permanente de la Comisión Especial creada mediante la Ley N° 28933 Ley que establece el sistema de Coordinación y Respuesta de Estado en Controversias Internacionales
- Atender la documentación derivada por la Gerencia Ejecutiva en aspectos de su competencia, y otras que dentro de la agenda y/o despacho sean requeridos por Gerencia.
- Participar en reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento de las actividades programadas y ejecución de inversiones dentro de la agenda de Gerencia Ejecutiva, convocadas por instituciones privadas y/o públicas, dentro de la región o fuera del ámbito regional, autorizados por la Gerencia Ejecutiva.
- Otras que sean requeridos por Gerencia Ejecutiva.



5.2. Procedimiento

El Gerente, se encargará de indicar y establecer los procedimientos de trabajo a realizar durante la prestación del servicio de asesoría.

5.3. Plan de Trabajo

No aplica para el presente servicio.

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

El Asesor del servicio aportará los conocimientos y la experiencia necesaria para la prestación del servicio solicitado. El servicio es por honorarios profesionales.

5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

LA ENTIDAD proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio, como son: pasajes aéreos, viáticos, movilidad, insumos, útiles de escritorio, oficina debidamente equipada, equipos computacionales y proporcionará indumentaria y EPP'S, de corresponder.

5.6. Seguros

Contar con un seguro de trabajo de SCTR, de corresponder y según las necesidades de la Gerencia Ejecutiva

5.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica para el presente servicio.

5.8. Requerimientos del proveedor

• PROVEEDOR:

Persona Natural.
No estar impedido para contratar con el Estado.
RUC Activo y Habido.

• PERFIL:

- Economista, Ingeniero y/o similares, colegiado y habilitado

La formación académica se acredita con copia simple del diploma respectivo de la formación académica requerida.

• EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia general, mínima de 10 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica, mínima de 4 años en asesorías en el sector público.

• APTITUD PERSONAL:

- Buenas Relaciones Personales.
- Trabajo en Equipo.

5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

• Lugar

El servicio se desarrollará en la provincia de Arequipa, sede central del Proyecto Majes Siguan - AUTODEMA, ubicado en la Urbanización La Marina E-8 Cayma y en todo el ámbito de influencia del Proyecto Especial Majes Siguan II Etapa.

• Plazo

El presente servicio será ejecutado en el plazo de **hasta Noventa (90) días calendario** contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

5.10. Resultados Esperados

Entregable: Presentar un informe de actividades realizadas sobre el cumplimiento de tareas programadas por el Área Usuaria según el ítem 5.1, de la siguiente forma:

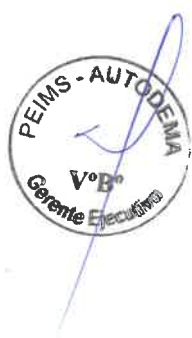
CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO
01	1ER ENTREGABLE	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIOS
02	2DO ENTREGABLE	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS
03	3ER ENTREGABLE	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIOS



Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará el Informe de Actividades realizadas como producto/entregable el cual presentará (02) ejemplares (Un original y una copia) debidamente foliado, con su respectivo CD conteniendo toda la información realizada, con la documentación que se señala a continuación.

- Copia de la Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta. Categoría (de corresponder)
- Recibo por Honorarios profesionales.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Carta de autorización para el pago con abonos en –Cta Interbancaria (CCI).
- Constancia de SCTR

PRODUCTOS	CONTENIDO
 Entregable 1	Informe Técnico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5.1 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener: • Informe de Asesoría Técnico Funcional en Gestión Pública para la dirección, coordinación, supervisión, ejecución, evaluación, administración y control para la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas –AUTODEMA. Dentro del periodo establecido. • Informe de participación y/o conformación del equipo de coordinadores según lo establecido en la cláusula N° 16.3 del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Sigvas II Etapa al MIDAGRI. • Reporte de documentación atendida que fuera derivada por la Gerencia Ejecutiva en aspectos de su competencia, y otras que dentro de la agenda y/o despacho sean requeridos por Gerencia. • Reporte de acuerdos establecidos de las reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento de las actividades programadas y ejecución de inversiones dentro de la agenda por la Gerencia Ejecutiva, así como las convocadas por instituciones privadas y/o públicas, dentro de la región o fuera del ámbito regional, autorizados por la Gerencia Ejecutiva.
Entregable 2	Informe Técnico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5.1 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener: • Informe de Asesoría Técnico Funcional en Gestión Pública para la dirección, coordinación, supervisión, ejecución, evaluación, administración y control para la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas –AUTODEMA. Dentro del periodo establecido. • Informe de seguimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional de Arequipa en el marco del Convenio de

	Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguan 11 Etapa al MIDAGRI. - Reporte de documentación atendida que fuera derivada por la Gerencia Ejecutiva en aspectos de su competencia, y otras que dentro de la agenda y/o despacho sean requeridos por Gerencia. - Reporte de acuerdos establecidos de las reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento de las actividades programadas y ejecución de inversiones dentro de la agenda por la Gerencia Ejecutiva, así como las convocadas por instituciones privadas y/o públicas, dentro de la región o fuera del ámbito regional, autorizados por la Gerencia Ejecutiva.
Entregable 3	Informe Técnico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5.1 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener: - Informe de Asesoría realizada en aspectos Técnicos - Contractuales para la dirección, coordinación, supervisión, ejecución, evaluación, administración y control para la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Integral Majes Siguan – AUTODEMA. Dentro del periodo establecido. - Informe de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional de Arequipa en el marco del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguan II Etapa al MIDAGRI. - Reporte de documentación atendida que fuera derivada por la Gerencia Ejecutiva en aspectos de su competencia, y otras que dentro de la agenda y/o despacho sean requeridos por Gerencia. - Reporte de acuerdos establecidos en las reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento de las actividades programadas y ejecución de inversiones del PEIMS - AUTODEMA dentro de la agenda de Gerencia Ejecutiva



5.11. Otras Obligaciones del Contratista

No aplica para el presente servicio.

5.12. Adelantos

No aplica.

5.13. Sub Contratación

No aplica.

5.14. Confidencialidad

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

5.15. Propiedad Intelectual

No aplica.

5.16. Medidas de Control durante la ejecución contractual

El control y supervisión del servicio estarán a cargo de la Gerencia Ejecutiva.

5.17. Forma de pago

La forma de pago será mediante pagos parciales, después de efectuada la presentación de cada Producto/Entregable, los mismos que sumados darán el monto total de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	MONTO (%)
01	1ER ENTREGABLE	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO	33.33 %
02	2DO ENTREGABLE	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO	33.33 %
03	3ER ENTREGABLE	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO	33.34 %
Total			100.00 %

5.18. Fórmula de Reajuste

No aplica.

5.19. Otras Penalidades aplicables

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del bien. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios:

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

5.20. Resolución de Contrato

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA



comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

5.21. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.22. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Ejecutiva, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.23. Normativa específica

- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2026

Arequipa, julio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA



CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe
GERENTE EJECUTIVO